



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/030/2021.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 020 DE LA
CONCORDIA, CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 22:00 Veintidós horas, del día 25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Ernesto Sumuano Zamora, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/030/2021; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando Copia Autorizada de presente Acuerdo, de fecha 25 Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno, constante de 03 Tres fojas útiles impresas en ambos lados; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana;

en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf), **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce**, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

Judicatura Federal, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



[Handwritten signature of Ernesto Sumuano Zamora]



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/030/2021

Siendo las veintiún horas treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con dos escritos, el primero, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, y anexos que le acompañan; el segundo, constante de tres fojas útiles, signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas; recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecinueve horas con veintitrés minutos y a las veintiún horas con dieciocho minutos, respectivamente. Lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

Siendo las veintitrés horas del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, de cuatro escritos, el primero, signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles; el segundo, signado por la Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas; el tercero, signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas; el cuarto, signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas, constante de doce fojas útiles y anexos que le acompañan; recibidos en esta Ponencia el día de hoy a las diez horas con diecisiete minutos, trece horas con cuarenta y tres minutos, diecisiete horas con diecinueve minutos y veintidós horas, respectivamente. Lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento, de los escritos de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- **I.-** Téngase por recibido el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que le acompañan, consistentes en: **a)** Original del memorándum número IEPC.SE.DEODE.1062.2021 de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, constante de una foja útil; **b)** Originales de los Recibos de Entrega de Paquete Electoral, de la Jornada Electoral del seis de junio de dos mil veintiuno, de las secciones y casillas siguientes: 304

¹ En adelante, Ley de Medios.

básica, 306 básica, 310 extraordinaria 1, 311 básica, 311 contigua 1, 311 contigua 2, 311 extraordinaria 1, 312 contigua 2, 313 básica, 313 contigua 1, 314 básica, 315 básica, 315 contigua 1. Agréguese a los autos para que obren como corresponda y sean valorados en el momento procesal oportuno. -----

--- II.- En mérito al cómputo que antecede, visible a foja 1515, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado al Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas, en auto de veintitrés de agosto del presente año, por lo que no se le hace efectiva la medida de apremio señaladas en el mencionado acuerdo. Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obren como corresponda. ----

--- III.- Téngase por recibido el escrito de signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de tres fojas útiles. Agréguese en autos para que obre como corresponda.-----

--- IV.- Téngase por recibido el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de diecinueve fojas útiles y sus anexos consistentes en: **1)** Impresión de correo electrónico de Sergio Iván Gómez López, de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno constante de una foja útil; **2)** Impresión del Acuse de Recibo de Solicitud de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, Chiapas, de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles; **3)** Impresión del formato de Recibo de Entrega de Paquete Electoral, constante de una foja útil; **4)** Instrumento notarial once mil ciento quince, volumen doscientos setenta y uno, de veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el Notario Público número sesenta del Estado de Chiapas constante de cinco fojas útiles; **5)** Copia simple del escrito de Querrela de veinticuatro de agosto de la presente anualidad ante la Fiscalía de Delitos Electorales, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas signado por Edgardo Iván Acosta Albores, Juan Carlos Vivez Torrez, Ziomara del Monserrat Torres Álvarez, Kevin Bryan Pozo Hernández, Diana Yulibeth Cruz Cruz, constante de cinco fojas útiles; **6)** Cuarenta y un copias Autenticadas del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, conformado de la siguiente manera: **a)** Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, realizado a Diana Yulibeth Cruz Cruz, del Registro de Atención 0604-101-1601-202,1 de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de cuatro fojas útiles; **b)** Ratificación de Diana Yulibeth Cruz Cruz, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021 de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; **c)** Copia simple de la Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral a favor de Diana Yulibeth Cruz Cruz,



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



constante de una foja útil; **d)** Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido de veinticuatro de agosto de la presente anualidad del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de Edgardo Iván Acosta Albores, constante de cuatro fojas útiles; **e)** Ratificación de Edgardo Iván Acosta Albores, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021 de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; **f)** Copia simple de la Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, a favor de Edgardo Iván Acosta Albores, constante de una foja útil; **g)** Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de Ziomara del Monserrat Torrez Álvarez, constante de cuatro fojas útiles; **h)** Ratificación de Ziomara del Monserrat Torrez Álvarez, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; **i)** Copia simple de la Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, a favor de Ziomara del Monserrat Torrez Álvarez, constante de una foja útil; **j)** Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido de veinticuatro de agosto de la presente anualidad del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de Kevin Bryan Pozo Hernández, constante de cuatro fojas útiles; **k)** Ratificación de Kevin Bryan Pozo Hernández, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021 de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; **l)** Copia simple de la Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, a favor de Kevin Bryan Pozo Hernández, constante de una foja útil; **m)** Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido de veinticuatro de agosto de la presente anualidad del Registro de Atención 0604-101-1601-2021, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de Juan Carlos Vivez Torrez, constante de cuatro fojas útiles; **n)** Ratificación de Juan Carlos Vivez Torres, del Registro de Atención 0604-101-1601-2021 de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; **ñ)** Copia simple de la Credencial de Elector del Instituto Nacional Electoral, a favor de Juan Carlos Vivez, constante de una foja útil, **o)** Copia simple de la Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho emitida por la Secretaría de Educación Pública a favor de Víctor Manuel Hernández Cañaverall, constante de una foja útil. Agréguese en autos para que obren como corresponda.-----

--- **V.-** Téngase por recibidas las documentales ofrecidas por la parte actora, las cuales se califican de legales, sin embargo **no se admiten con el carácter de**

prueba, ya que las mismas no cumplen con los requisitos en el artículo 38, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

--- **VI.-** Téngase por recibido el escrito signado por la Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de seis fojas útiles. Agréguese en autos para que obre como corresponda. -----

--- **VII.-** Téngase por recibido el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de una foja útil. Agréguese en autos para que obre como corresponda. -----

---**VIII.-** Téngase por recibido el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de doce fojas útiles, y anexos que le acompañan, consistentes en: **a)** oficio número IEPC.SE.DEOE.490.2021, de veinticuatro de agosto de la presente anualidad, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil; **b)** copias certificadas correspondientes a los recibos de entrega del paquete electoral en el Consejo Municipal Electoral de La Concordia, Chiapas, correspondiente a las siguientes casillas: 293 B1, 293 C1, 293 C2, 294 B, 294 C2, 294 C2, 294 S1, 295 B, 295 C1, 296 B1, 296 C1, 297 B, 298 B, 298 C1, 298 C2, 299 B, 299 C1, 299 C2, 299 E1, 299 E1 C1, 300 B, 300 C1, 300 C2, 300 C3, 301 B, 301 C1, 302 C2, 302 B, 302 C1, 302 C2, 303 B, 303 C1, 304 B, 305 B, 305 C1, 306 B, 306 C1, 307 B, 307 C1, 308 B, 308 C1, 308 E1, 308 E2, 309 B, 310 B, 310 C1, 310 E1, 311 B, 311 C1, 311 C2, 311 E1, 312 B, 312 C1, 312 C2, 313 B, 313 C1, 314 B, 315 C1, 314 E1, 315 B, 315 C1, 315 E1, 316 B, 316 E1, 316 E2; constantes de sesenta y cinco fojas útiles **c)** Dictamen en materia de Grafoscopia y Documentoscopia, emitido por Silvia Ortega Aguirre, Perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dictámenes diversos, constante de ciento treinta y dos fojas útiles; **d)** copia certificada de certificado de estudios en el nivel maestría, emitido a favor de Silvia Ortega Aguirre, constante de dos fojas útiles, incluyendo certificación, pasada ante la fe del Notario Público número ciento setenta y siete del Estado de Chiapas; **e)** Copia certificada de cédula profesional, emitida a nombre de Silvia Ortega Aguirre, constante de una foja útil, incluyendo certificación, pasada ante la fe del Notario Público número ciento setenta y siete del Estado de Chiapas. Téngase por recibidas las documentales ofrecidas por la parte actora, las cuales se califican de legales, sin embargo **no se admiten con el carácter de pruebas supervenientes**, ya que las mismas no cumplen con los requisitos en el artículo 38, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/030/2021

Chiapas. Asimismo, respecto a la presentación del incidente de impugnación y objeción de documentos públicos, su procedencia se resolverá en el momento procesal oportuno. -----

--- IX.- Téngase por recibido el escrito firmado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Social, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de doce fojas útiles. Agréguese en autos para que obre como corresponda.-----

--- X.- Téngase por recibido el escrito firmado por el Representante Propietario del Partido Político Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral 020 de La Concordia, Chiapas constante de dos fojas útiles. Agréguese en autos para que obre como corresponda. Ahora bien, respecto a la solicitud plasmada en su escrito, aténgase a lo señalado en el romano II, del auto de veintiuno de agosto de la presente anualidad, mismo que fue notificado a través de los estrados de este Tribunal, en la misma fecha. -----

--- XI.- Toda vez que analizadas las constancias que integran los autos del Juicio Ciudadano al rubro citado, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado y no existe diligencia alguna pendiente de desahogar; de conformidad con el artículo 55, numeral 1, fracciones VIII y IX, de la Ley de Medios, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, mismo que en su momento se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----

AKBA/jgvs/

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



